



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 14 de julio de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 14 de julio de 2021, el Escrito S/N, de fecha 22.06.2021, el Informe N° 399-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 08.06.2021 y el Informe N° 434-2021-MPH-BCA/SGRRH, de fecha 22.06.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, Escrito S/N, de fecha 22.06.2021, el Sr. Carlos Mederos Wong, Gerente de agencia master de SCOTIABANK PERU S.A.A., solicita actualizar el convenio programa de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla suscrito entre su representada y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, con fecha 04.12.2009, a fin de que se incluyan normas, políticas y procedimientos diseñados para la prevención de lavados de activos, terrorismo, soborno o corrupción, adjuntando en el mismo el Anexo N° 01;

Que, con Informe N° 399-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 08.06.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal determinando que es procedente la actualización del convenio programa de préstamos personales bajo la modalidad de descuento por planilla suscrito entre SCOTIABANK PERU S.A.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en consecuencia se suscriba el Anexo N° 01 -

Primera disposición: Implementación de políticas anticorrupción y antisoborno del grupo SCOTIABANK PERU S.A.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en merito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, áreas administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 434-2021-MPH-BCA/SGRRH, de fecha 22.06.2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión técnica, concluyendo se declare procedente la suscripción del Anexo N° 01 - Primera disposición: Implementación de políticas anticorrupción y antisoborno del grupo SCOTIABANK PERU S.A.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en merito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Anexo N° 01 - Primera disposición: Implementación de políticas anticorrupción y antisoborno del grupo SCOTIABANK PERU S.A.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca; en consecuencia, la actualización del Convenio Programa de Préstamos Personales Bajo la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Modalidad de Descuento por Planilla suscrito entre SCOTIABANK PERU S.A.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, con fecha 04.12.2009, en merito a los fundamentos y normas mencionadas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la suscripción del Anexo N° 01 del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a SCOTIABANK PERU S.A.A. y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

BAMBAMARCA

*Conjuntamente con la transformación
de la Provincia*